



## **AYUDAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA INSTITUTO FRANKLIN-UAH**

El Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá destina fondos para la iniciación en la formación investigadora de alumnos de posgrado en el ámbito de los Estudios Norteamericanos.

### **1. Naturaleza y objetivos**

Se convocan dos ayudas dirigidas a alumnos de posgrado que estén interesados en iniciar una actividad investigadora sobre algún tema relacionado con los Estudios Norteamericanos en el Instituto Franklin-UAH.

A través de esta convocatoria, se persiguen los siguientes objetivos:

1. Promover la iniciación y la formación básica, en investigación científica y técnica, de aquellos graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Potenciar la creación de una comunidad científica en el ámbito de los Estudios Norteamericanos y la posible vinculación de los investigadores en formación como investigadores del Instituto Franklin-UAH.

### **2. Requisitos de admisión de los solicitantes**

Para optar a estas ayudas es necesario cumplir, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la ayuda.
- 2.2. Estar en posesión de un título de grado o estar en condiciones de tener la indicada titulación en la fecha de inicio de la ayuda, tanto en el sistema universitario español como en sistemas universitarios extranjeros y acredite encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - 2.2.a) Estar cursando o haber cursado estudios oficiales de un máster universitario afín al área de Estudios Norteamericanos y haber finalizado los estudios que le dieron acceso al máster con posterioridad al 1 de enero de 2015.
  - 2.2.b) Estar preinscrito en un máster oficial universitario afín al área de Estudios Norteamericanos para el Curso 2017/2018 y haber finalizado los estudios que le dieron acceso al máster con posterioridad al 1 de enero de 2015. En este caso se acreditará la matrícula en un máster oficial universitario antes de la incorporación en la beca.
- 2.3. Estar en posesión de títulos españoles de segundo ciclo o ciclo largo anteriores a los regulados en el Real Decreto 1393/2007, es decir, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos, según acuerdo de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y

Doctorado, aprobado en sesión del 14 de julio de 2014, a efectos del acceso a programas de doctorado, y haber finalizado dichos estudios con posterioridad al 1 de enero de 2015.

2.4. Contar con un expediente académico, en los estudios que dan acceso a los estudios oficiales de máster, con una nota media corregida (NAC) igual o superior a 7,00 obtenida a partir de la nota media del expediente académico del alumno (NA) del modo siguiente:

$$N_{AC} = \frac{N_{TT} - N_T}{2} + N_A$$

Siendo NTT y NT la nota media de todas las titulaciones y la nota media de la titulación cursada por el alumno, respectivamente, en ambos casos correspondientes a la Universidad en la que el alumno haya cursado sus estudios universitarios, y NA la nota media del expediente académico del alumno.

El cálculo de la nota media (NA) se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) Para aquellos solicitantes que no hayan finalizado los estudios universitarios, las asignaturas pendientes de evaluación se contabilizarán como 5 (aprobado) hasta el momento que justifiquen la calificación obtenida, siempre que se aporte antes de que la resolución se eleve a definitiva.
- d) En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:
  - Matrícula de honor: 10 puntos.
  - Sobresaliente: 9,25 puntos.



- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que o correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

2.5 Acreditar un nivel de inglés de C1 o superior.

### 3. Formalización de las solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el **19 de enero y 2 de febrero**, ambos inclusive.

3.2 La entrega de las solicitudes se hará a través del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá.

3.3 La documentación que deberá acompañar a la solicitud es la siguiente:

- *Curriculum vitae* del candidato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente en caso de ser natural de otros países.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas, aportando la nota media de la titulación.
- Resumen del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda (300-500 palabras).
- Documentación acreditativa de los puntos 2.5 y 5.2.

3.4 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5 No se admitirá más de una solicitud por candidato.

3.6 Justificar el cumplimiento por parte del candidato de alguno de los requisitos recogidos en el punto 2.2.

#### **4. Condiciones y cuantía**

- 4.1 El disfrute de las ayudas será de 12 meses, a partir del 16 de febrero.
- 4.2 La dotación de cada ayuda será de 9.960 euros brutos, correspondiente a 830 euros brutos al mes.
- 4.3 La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
- 4.4 En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y el Instituto Franklin-UAH.
- 4.5. Al adjudicatario se le asignará un lugar de trabajo en la sala de investigadores del Instituto Franklin-UAH. El adjudicatario acordará un plan de trabajo con su tutor de proyecto en el que se especifiquen las acciones de investigación y las horas presenciales en el Instituto.

#### **5. Adjudicación y criterios de selección**

- 5.1 Se procederá a la revisión administrativa de las solicitudes a fin de comprobar que cumplen con los requisitos de admisión, dándose trámite de audiencia para que un plazo de 1 semana presente las alegaciones que estimen oportunas o subsanen alguna documentación. No se admitirá documentación tras la revisión administrativa.
- 5.2 Todas las solicitudes presentadas serán enviadas a la Comisión de Investigación del Instituto Franklin-UAH, que resolverá el proceso selectivo teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- *Curriculum vitae* del candidato.
  - Nota media del expediente académico.
  - Certificado del nivel de inglés C1 o superior.
  - La calidad del resumen del trabajo de investigación y lo apropiado del tema.
- 5.3 La Comisión de Investigación del Instituto Franklin-UAH, de acuerdo con el solicitante y su área de investigación específica dentro del campo de Estudios Norteamericanos, asignará un profesor o investigador como director del trabajo.
- 5.4 La resolución provisional se publicará en la página web del Instituto Franklin-UAH el 9 de febrero concediéndose un plazo de 1 semana para la presentación de alegaciones por los candidatos.
- 5.5. La Comisión de Investigación del Instituto Franklin-UAH dictará resolución definitiva que se publicará en la web.
- 5.6 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

5.7 Las solicitudes presentadas por los candidatos y que no hayan sido concedidas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este período serán destruidas.

5.8 Como condición previa a la aceptación de la ayuda, el beneficiario que se encuentre preinscrito o esté cursando un máster a tiempo completo, deberá acreditar documentalmente el abono de la matrícula o de la reserva de plaza mediante la justificación correspondiente.

5.9 Se establecerá una relación de suplentes que entrarán a período no disfrutado para cubrir las posibles renunciaciones o bajas que se produzcan antes del 16 de marzo.

## 6. Obligaciones

6.1 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Instituto Franklin-UAH establezca.

6.2 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Instituto Franklin-UAH.


6.3 La ayuda será efectiva al incorporarse el beneficiario al Instituto Franklin-UAH. Los becarios deberán incorporarse a fecha de 23 de febrero. La no incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse. No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por la sección de Investigación.

6.4 Permanecer en el Instituto Franklin-UAH durante el desarrollo del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal por parte del interesado solicitar autorización previa a la sección de Investigación.

6.5 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo.

6.6 Hacer mención expresa a esta ayuda, en cualquier trabajo que como consecuencia de la investigación realice.

6.7 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.



Julio Cañero Serrano  
Director  
Instituto Franklin-UAH

Alcalá de Henares, 18/01/2018